

## ACUERDO No. 07 DE 2024

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No.098 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional No.0293 de 2024, Decreto Departamental 098 DE 2024, el Decreto Ordenanzal No.430 del 25 de septiembre de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0293 del 05 de marzo 2024 Decreto, “*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*”, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en su artículo 7 establece: “**Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.** El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:”

NIVEL JERARQUICO	LIMITE MAXIMO
<b>SISTEMA GENERAL</b>	<b>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</b>
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

Que el Gobernador del Departamento de Cundinamarca expidió Decreto Departamental No.098 del 28 de febrero de 2024, “*Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del sector central del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y se dictan otras disposiciones*”.

Que el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto Departamental 098 del 28 de febrero de 2024 dispone: “**INCREMENTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:** Las entidades descentralizadas del Departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial hasta el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%), mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, en el marco de sus competencias y funciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que lo ampare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y deberán exceptuar conforme a la ley los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional.”

Que la Beneficencia de Cundinamarca, es un establecimiento público del orden Departamental, descentralizada, con personería Jurídica, autonomía administrativa y



Gobernación de  
**Cundinamarca**



# BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

financiera y patrimonio Independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con el Decreto No.430 del 25 de septiembre de 2020.

Que mediante Decreto Departamental 148 del 28 de junio de 2011, se estableció la planta de empleos de la Beneficencia de Cundinamarca y mediante Decreto Departamental 147 del 28 de junio de 2011, se estableció la escala de asignaciones básicas mensuales de remuneración para los cargos que integran la planta de Empleos Públicos de la Beneficencia de Cundinamarca, y a partir de esta fecha, se ha realizado el incremento anual conforme a lo adoptado por el Departamento de Cundinamarca, sin superar los toques máximos establecidos por la Nación.

Que mediante Acuerdo No.009 del 13 de junio de 2023, se adoptó el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos, de la Beneficencia de Cundinamarca, para la vigencia 2023, así:

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
<b>DIRECTIVO</b>			
GERENTE GENERAL	50	11	18.226.195
JEFE DE OFICINA	6	1	10.585.720
SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	90	3	14.613.114
SECRETARIO DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	54	3	14.613.114
<b>ASESORES</b>			
JEFE OFICINA ASESORA	115	1	9.886.138
<b>PROFESIONALES</b>			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	4.829.494
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	4.829.494
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	5.437.628
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	6.014.291
TESORERO GENERAL	201	6	6.943.993
ALMACENISTA GENERAL	215	6	6.943.993
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5	6.573.424
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	6.943.993
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	8.714.483
<b>TECNICOS</b>			
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	3.645.639
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	3.772.849
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	4.073.947
<b>ASISTENCIAL</b>			
CONDUCTOR MECANICO	482	4	2.571.671
CONDUCTOR MECANICO	482	2	2.430.620
SECRETARIO	440	1	2.326.366



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa  
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15  
Código Postal: 111321 – [www.beneficienciacundinamarca.gov.co](http://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)  
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co  
FB <https://fb.gy/j5x29m> Youtube:beneficienciacundinamarca1089  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

SECRETARIO	440	5	2.734.001
SECRETARIO EJECUTIVO	425	6	2.895.224
SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	2.734.001
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	2.441.759

Que el profesional universitario con funciones de Presupuesto, mediante oficio de fecha 04 de junio de 2024, certificó, que teniendo en cuenta la proyección del incremento salarial para la vigencia 2024; a la fecha dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Beneficencia de Cundinamarca para el año 2024, existe la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos de nómina con corte al 31 de diciembre de la anualidad que avanza; con el incremento autorizado del diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%).

Que la Beneficencia de Cundinamarca tiene garantizados recursos de funcionamiento por la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.801.000.000)** proveniente de transferencia del Departamento, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 7100047413 expedido el 02 de febrero de 2024 por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos de la Beneficencia de Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto Departamental No.098 de fecha 28 de febrero de 2024, en su **ARTÍCULO TERCERO** dispone: **“INCREMENTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:** Las entidades descentralizadas del Departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial hasta el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%), mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, en el marco de sus competencias y funciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que lo ampare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y deberán exceptuar conforme a la ley los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional.”. Las asignaciones básicas mensuales para la vigencia 2024, quedarán de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
<b>DIRECTIVO</b>			
GERENTE GENERAL	50	11	20.209.205
JEFE DE OFICINA	6	1	11.737.446
SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	90	3	16.203.021

SECRETARIO DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	54	3	16.203.021
<b>ASESORES</b>			
JEFE OFICINA ASESORA	115	1	10.961.750
<b>PROFESIONALES</b>			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	5.354.943
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	5.354.943
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	6.029.242
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	6.668.646
TESORERO GENERAL	201	6	7.699.499
ALMACENISTA GENERAL	215	6	7.699.499
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5	7.288.613
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	7.699.499
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	9.662.619
<b>TECNICOS</b>			
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	4.042.285
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	4.183.335
<b>ASISTENCIAL</b>			
CONDUCTOR MECANICO	482	4	2.851.469
CONDUCTOR MECANICO	482	2	2.695.071
SECRETARIO	440	1	2.579.475
SECRETARIO	440	5	3.031.460
SECRETARIO EJECUTIVO	425	6	3.210.224
SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	3.031.460
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	2.707.422

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las asignaciones básicas personales, esto es, las que no correspondan a los valores de la escala establecida para la vigencia 2023, se incrementaran en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. En la actualidad, en la planta de personal de la Beneficencia de Cundinamarca se cuenta con un (1) cargo con salario personal:

TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	4.517.192
------------------------	-----	---	-----------

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Beneficencia de Cundinamarca realizar los ajustes a la nómina y los pagos a la seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo a los incrementos que se establecen en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Beneficencia de Cundinamarca, y surte efectos fiscales en su aplicación a partir del 1º de enero de 2024.






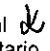
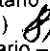

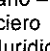
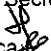
**BENEFICENCIA**  
DE CUNDINAMARCA

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de junio de 2024

  
**WILSON DANIEL PIRA ORTIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**JOHN EDISON MEJIA ROJAS**  
**SECRETARIO**

Revisó: María Isabel Salgado Cardona – Gerente General   
Jaqueline Galindo Briceño – Profesional Universitario  
John Edison Mejía Rojas – Secretario General (E)   
María Ines Boton macana – Profesional universitario – Secretaria General   
Jefferson Andrey Tuta Roza – Subgerente Financiero   
John Edison Mejía Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Martha Mónica Barbosa Rodríguez - Profesional Universitario (e) – Secretaria General-Gestión del Talento Humano 



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa  
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15  
Código Postal: 111321 – [www.beneficiaciocundinamarca.gov.co](http://www.beneficiaciocundinamarca.gov.co)  
[contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co)  
FB: <https://rb.gy/j5x29m> Youtube: [beneficiaciocundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficiaciocundinamarca1089)  
/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)